

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA CONFORMAR EL
GRUPO PARLAMENTARIO DE AMISTAD ENTRE LA
REPÚBLICA DOMINICANA Y EL REINO DE MARRUECOS**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante los Grupos Parlamentarios de Amistad se desarrollan los contactos, las informaciones de trabajo y de amistad con los miembros de las Asambleas Parlamentarias y las autoridades políticas y económicas, en los países con los cuales la República Dominicana mantiene relaciones de amistad a nivel internacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los Grupos Parlamentarios de Amistad son espacios necesarios para vincular los Congresos del mundo, en aras de crear mecanismos de colaboración que propendan a la búsqueda de soluciones y alternativas a problemáticas comunes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los Grupos Parlamentarios, desde sus inicios han sido de gran utilidad a nivel regional y global, mediante el fortalecimiento de la cooperación hacia una homogenización en materias tan importantes y mundializadas, como el medioambiente, temas culturales, prácticas parlamentarias, armonización de agendas legislativas con las políticas públicas, entre otras;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el objetivo del “Grupo Parlamentario de Amistad entre el Reino de Marruecos y la República Dominicana” es promover e incrementar las relaciones políticas, sociales, culturales, económicas y turísticas entre Marruecos y la República Dominicana, con particular referencia a dar valor a la realidad de la República Dominicana en Marruecos y viceversa;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesario valorar el intercambio entre ambos países, especialmente en temas legislativos, articulando instrumentos valiosos de diálogos y enlace entre los parlamentos respectivos, consolidando las relaciones diplomáticas que desarrollan exitosamente ambos países.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República y la Cámara de Diputados.

VISTO: El Reglamento para la Conformación de Grupos Parlamentarios de Amistad aprobado en el Senado de la República.

VISTA: Resoluciones sobre Grupos Parlamentarios de Amistad del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR la conformación del **Grupo Parlamentario de Amistad entre la República Dominicana y el Reino de Marruecos**, con el objetivo de coordinar bilateralmente instrumentos que propicien la solidaridad, cooperación, asistencia técnica, conocimientos e intercambios de aspectos puntuales y de interés común.

SEGUNDO: DESIGNAR a los honorables senadores y senadoras que conformarán el Grupo Parlamentario de Amistad entre la República Dominicana y el Reino de Marruecos, conforme decisión del Presidente del Senado.

TERCERO: COMUNICAR esta Resolución a la Cámara de Diputados, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Marruecos en la República Dominicana y a la Embajada de República Dominicana en Marruecos.

CUARTO: SOLICITAR la tramitación, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la presente Resolución a la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos.

DADA...

Prim Pujals Nolasco
Senador de la República por la provincia Samaná